



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

TESTIMONIO:

VISTO:

El Régimen Provincial de Responsabilidad Fiscal Municipal dispuesto por la Ley N° 13.295 modificado por Ley N° 14.984, y

CONSIDERANDO:

Que la Provincia de Buenos Aires a través de Ley N° 13.295 adhirió al Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal, destinado a establecer reglas generales de comportamiento y disciplina fiscal y dotar de una mayor transparencia a la gestión pública en los niveles de gobierno.

Que a la citada norma, por intermedio de Ley N° 14.984, se le realizaron modificaciones, sustituciones e incorporaciones que implican cambios sustanciales al Régimen estatuido en el anterior plexo normativo, por lo cual, se invita nuevamente a los Municipios a adherir a las modificaciones, sustituciones e incorporaciones dispuestas por la misma.

Que la adhesión al nuevo Régimen Provincial de Responsabilidad Fiscal Municipal resulta necesaria y será una herramienta útil a los efectos de un manejo racional, ordenado y transparente de los recursos fiscales municipales.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 183/17

ARTÍCULO 1.- Adhiérase la Municipalidad de Balcarce al Régimen Provincial de
----- Responsabilidad Fiscal Municipal dispuesto por Ley N° 13.295 con las
modificaciones, sustituciones e incorporaciones establecidas por Ley N° 14.984.-----

ARTÍCULO 2.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Extraordinaria, a los veintiocho días del mes de Diciembre de dos mil diecisiete.

FIRMADO: Gustavo A. Bianchini - PRESIDENTE – Juan José Troya – SECRETARIO.